

CONSTANCIA

En la fecha me permito informar a la Señora Juez, que ha finiquitado el término al señor **WILLIAM BUITRAGO GONZÁLEZ**, para que compareciera y sin que lo hubiese hecho. Paso a Despacho de la señora Juez, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Junio 29 de 2021.


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0745

EXP. RAD. N° 2020-0275

Al revisar lo actuado hasta el momento, se observa que se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del decreto 806 de 2020 y como quiera que en realidad de verdad, el demandado, señor **WILLIAM BUITRAGO GONZÁLEZ**, hizo caso omiso al llamado personal o a través de apoderado, cumpliéndose demás con lo establecido en el Inciso 6° del Art. 108 del CGP, es decir, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este Despacho,

DISPONE:

DESIGNAR a los siguientes Auxiliares de la Justicia como Curadores Ad - Litem del señor **WILLIAM BUITRAGO GONZÁLEZ**, quienes figuran en el listado de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho:

Dr. CARLOS RODRIGO RUIZ VALENCIA.

Dra. AMPARO SABOGAL CEDEÑO.

Dra. LIDA RENDÓN TRUJILLO.

Para conocimiento de esta designación, librense las correspondientes comunicaciones a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 035
Fecha: JULIO 1° DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

